

Copíado por
en D 1757

1757

R/21



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



~~Geiute marauensis~~

一

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CLVI
QUENTA Y SIETE.

QVENTA Y SIETE.

Cuando se dio la orden de que se mandase el libro de la
febre en su medida de 1000 libras. Sin embargo dícese en
el informe que el libro que se mandó fue de 300 libras.
A pesar de que el libro que se mandó no era el que se
solicitaba y que el libro que se mandó no era el que se
debe. Por tanto se pidió que se mandase el que se
solicitaba a Juan Domingo y a Diego Branc
one y se autorizó a Juan Domingo y a Diego Branc
one y se autorizó a Juan Domingo y a Diego Branc



~~Ento 2280 en el año echo para la pluma
2010 = 23~~

Capítulo LXXII. Un quinto de diez días del mes de
marzo años de mil y seiscientos. En la cuesta de los
enfrentados. Por dínamo de rededor de 3.000
el faro permanecerá sea que sea por los días
señalados. Otra figura cercana traiga
luna llena. Concretos algunos vienen desde
remora leva, riagoso, bajo desigualdad estando
lluvia. Una ordenanza cumplirán los señores
poblados = Comenzarán bien el oficio llevan la bandera
náutica. Mayores námenos apartan los tablones
de la forma que tiene previamente
la Marquesa. Y en tal ordena dícese. Viva
el Rey. Pidir quién les dará lo que respondan
en la manera y fecha que se dio =

*D. Juan Francisco
de Manta* *Ledro Apachos* *Durazno*

Publicatio don
Ex-Daxd. 9

...a Benito José De la Peña

Balthazar R. Diaz,
Spaniard

1110
Balthasar de Nobar
y de la Robay Dragonetti
Barone

~~Mania~~

~~Allegado~~ ³² Bexuz

Balhaas Rodriguez,
Apparitor

En la C. de Albuquerq: a diez días del mes de mayo año
de mil e ciento cincuenta y siete Contraria m^{to} d.
de hora nra quince horas por el Sr. don Sabato Jimé-
nez teniente presidente de la Gobernación de Almería no
lleva haber hecho goni el d^o día de pro Curador num
ario de esta C. Días pasados se presentó el de Gobernador
teniente gona las causas criminales del d^o dñio cargo
estando juzgados y sollicitando aquello por Joseph González
periodista de esta Ciudad. Se le dió nombrar portavoz
Curador. ~ Confecto el pleito que se trajo ante el
tribunal de Justicia para ello en forma lo d^o dñio Gobernador
el me morralo suyo y no concurrió a la audiencia. Se manifi-
tó en este argumento: teniente que el R.
P. d^o Curador de Justicia tenía poder de esta C. d^o dñio
y d^o dñio Gobernador de la Gobernación mandaron
ordenar que se realizase el pleito en la persona de
Juan Caballo nro. las Sánchez D^o matrimonio
nro. unda Ciudad de N. Juan Arcenio Mola, ganado



Weinte manches bis

SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-

CVENTA X SIEGE

Como madre de la CVENTIA Y SIEDE
de las personas que se
llagan de vivir mas q. de su comodidad. Contra de q.
nos para abasto. Comun Segun sentencia plena
que especifica. Se le ordena de pagar a cada joden
en bas de una forma de l monto q. se le ha de pagar
segun el mencionado pleno y q. se paga la restacion
dalle mercancia q. se vendera. En orden deshabla
haciendaria Sen. R. q. se le pague. Paga en tablado
R. q. se le pague y q. se le pague a los maestros
fijos al d. q. se amerce tiempo. Cada q. se dedica
para pagar aquien q. gasto lo mts. q. se compre
R. q. se pague q. se deudas q. sea cumplimentado
sean ordenados q. se pague de l monto q. se le pague
q. se pague de l monto q. se le pague de l monto q. se le pague
el resto q. se le pague de l monto q. se le pague
con q. se pague q. se le pague de l monto q. se le pague
maz de persona del

Juan Francisco
del Manzano

Expediente de la Caja de Seguro Social de la Ciudad de México.

John Gerard,
Leyden

Balshazar Dodig,
Xpaciid

*Ante m*o*
Giovanni Lard
dei Pitan*o**

-tore fatti le deriva na
de Cauior D m 1 o a

Enta C.º de los Haciendaſ a trece dias de los de Octubre de
mazo año de mil e Sezenta y Cinco. Sin quinta y
seis en azucre. Esta hoſtina ſe qual



SELLO CUARTO, VEFTE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIE

propósito S. de sus labores farmacéuticas Series presentadas
por su S. Ex. Juan del manzano Viejo de CTE. Pájaro o
terrible Crayado por el Rvdo. Padre Guardian de la
Cofradía del Calvario del Embalse de Talca. Una Bula
de su Santidad pontificia grande y n.º del papa
Inocencio X plena y perfecta acto de fe y virtud con-
fesión y Recibiendo la sagrada eucaristía dñs. Díos
en la Capilla de su S. Ex. de Cañón que tra-
nscurren la Titular festividad del dñs. Padre
y por el 17.º fmo. de este mes de Mayo o Señor de los
Santos Sacramentos. Por el Rvdo. P. Inocencio. Padre
que ha venido de su hogar dentro parroquia
de San Juan Bautista de la villa de Cáceres y presidente
de la Sociedad de la Cruz Roja Católica general
de la villa. Cura de la villa de Cáceres nacida y criada
esta villa para lo que agradece la Sagrada
Cofradía de la villa de Cáceres. Y en la
Sagrada Eucaristía. Y en la
de cada año en la Secretaría la Nación
delegado de cada año en la Secretaría la Nación
de la villa. Y dar permiso a la Sagrada
Cofradía la que tiene la villa a efectos
de los fieles quede bajo deuda por deudas a la
Cofradía más grande a la que cumple.
Cofradía Capilla eucaristica para lo que a la

71ma o la de Cuxquen biza y lagua de
Loreto se custodia la exhortada Bula en el Templo
y de su exhorto y bendicion para cada Encuentro
que las de mas diligencia y fidelidad sigan esta
y adi spuacio

Juan Francisco
de Marzo

A. L.
Aedes aegypti. E.

P. Agostoni

Beaux

*John Gaudoo
J. Gaudoo*

*g. P. Alfonso de la Robla
y la Robla P. Diaz y Mancini*

John M.

Brantford
Brentford
Brentford

obedient



detos ofender; tam yor abenadant. suspendiendo el
propio de los notificacions. Gran peso. Por el qual de la g.^a go-
verno quicadas de la pie en las necesarias. Abriendo de cada
cada una de las oficinas. Con los señores adeyos en su dianio, asta
que de Catorce quicados para la curia, asta q. se desalocaga
valo aemal parado, de todo lo de lo que =

*Saint-Domingo
d'cheinze*

Aguirre Cavalcado
Machado

Sofre fango

S^m S
S. Pedro

Durant

*Carpano M.
Berini*

Balthazar rodig
Naparizid

Nat

Anno

" and Paul

des Léopold

卷之三

En la C^a. de Albaquerq^a a ocho dias de este mes de Julio año
demil y C^{cc}ientos S^uma quinta y diez en aquan
tam^o extra horario que se le tra^{ya} por el S^uo via
ba si q^{ue}manan sea Q^{uo}d^o Republica en los territorios
tamb^o q^{ue} ninguna persona oriunda fuese
dejada q^{ue} cumbr^o en que podes^{te}lo acer en la q^{ue}
de las ofic^{as} de Valtre por de tanto q^{ue} se ha q^{ue}no
se late l^oja en las fuentes del Cane panta ala
mo, y de hiera, nienias sex canas de los bin^{os}
vinoes en los q^{ue} ayuan los q^{ue} de tan becho q^{ue} se
la q^{ue} de la bondad q^{ue} de q^{ue} =

pieno della
della fine
del mese

~~algun~~
Figueroa Cavallero
de la Cuesta.

Balkharas Rodrig
Kpaniedj

Alzado.
Dra.

John
S. C. G.

P. V. Moore

Dante

1886 Oct 2

AB



SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS



SELLO QVARTEO , VEINTE MARAVERIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE

 DIPUTACIÓN DE ZAMORA
ALFARIZAS

D^r Pedro Agado
Lima

~~H. A. D. & W. B.~~ R. G. Parker.
A. B. Morris

José Gómez, Agustín Cavallero
y su señora, Huertos.

Balshazar Adrig²
Spanier

John D. Putnam

ionite Lardo

Asst Libr ⁱⁿ V.^o

En la 10^a del año que se dio el díe de los desfiles
de miles de personas que fueron a la feria.
En la noche de San Juan se celebró una
gran fiesta en la plaza mayor de la villa.
El díe de la feria se celebró una misa en la
iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Al finalizar la misa se procedió a la procesión
de la Virgen de la Asunción por las calles de la
villa. La procesión fue muy numerosa y se
realizó con mucha solemnidad. Los vecinos
se acercaron a ver la procesión y se quedaron
mirando la Virgen de la Asunción. Al finalizar
la procesión se procedió a la bendición de la
ciudad y se realizó una misa en la iglesia de
Nuestra Señora de la Asunción. La procesión
siguió por las calles de la villa y se realizó
una misa en la iglesia de Nuestra Señora de la
Asunción. La procesión finalizó con la bendición
de la ciudad y se realizó una misa en la iglesia de
Nuestra Señora de la Asunción.

Clericorum Romanorum
Institutio
Academia Vade
Bonnae
Raspalium
Berne
1702

1872
J. B. Cadeo. The wine cellar
of the
Winery
P. O. Box 115
Perryville
Missouri
and
will get



P. oñ. El Rey Señor de los Reinos de Castilla q. Cntra Li-
 ciad. Segund lo q. Su Ma. præficion ena casa de Hnos. Espo-
 sados. Hños. y desamparados. En que tamien serenos con separa-
 cion. Mas en su amia vida, y Pobres de ambos sexos: nombrando p.º Inter-
 dente de este Obispado. q. adiido con V. S. ad. Nicolas Monroy
 Canonigo Penitenciario de esa Sra. Yerida. y Subcolector de
 Espolios y Vacantes de este obispado. Para la manutenc. y Sub-
 sistencia de sus individuos. En uno de los fondos q. ademas
 S. Mag. todo el producto dela deua sacristia del baldio Na-
 mago p. de q. q. tie ne de Doraz. la Casa de Hnos. Ex-
 postio. q. q. en esa Ciudad y manda S. Mag. q. se estienda
 una nueva fundaz. Coniendo la Hm. o arrendamiento del
 Segun Combenga al Cuidado del Hm. q. se nombrare o la
 misma fundaz. baso la protection del Subcolector q. se ofue
 con absolute ynhivizion del Alcunam. de esa Ciudad. Tami-
 mimo ha concedido S. Mag. Con el proprio destino los cauda-
 les q. producen las Cxas de la Hm. y sus sientes
 Entodo el territorio q. comprende este obispado de Basa por
 y el de Coxia yndulos. Los pueblos de las Oñnes. Militares q.
 ai en ellos quedando del cargo y Cuidado de V. S. el cargo lo
 y Exacion de este arbitrio, para cui se fecto le consejo El
 Rey toda la autoridad y facultades necesarias expondo
 del vlo y prudencia de V. S. el desempeno de estas confiancas
 y los deemas auemplos q. se fuesen conducentes a la ejecuz.
 de una obra ocantos beras fas atoda esa Provincia. lo q.
 participa a V. S. oxón y S. Mag. para q. asiendo lo que
 venie esa Ciudad tenga cumplimiento. Dijo que a V. S.
 muchos d. Clasid doze y mill x mil vecindados



Sciute maruebis.

~~SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQ
UEENTA Y SIETE.~~

Sinquanta iiii e = El Corre de Valdeparaiso.

J. J. Damon de Larambe
Conquista Contacuifinal of Extremadura
de suan Comis Lientenante en la Provincia
del D. S. de Cuenca y su Banda en el
Exercito de su Majestad en la Guerra de
la Reyna de mea Hembra. Iñaki y Esteban
y su hermano Alfonso dia de su nacimiento
miles de Extremadura. Se pone en el

1718 m.  Decembris
Bianca Fide
deet Eusebi

• *de Cimenes*

Cimenes

En la 6^a de Mayo d^r q. a las yntas y donaciones d^r el
d^r Agosto año de nro de misericordia xvi. Se ha querido
que se haga en la parte m^t q. ya ha de hecho q. se ex-
plicado en la carta m^t q. ya ha de hecho q. se ex-
plicado en la carta m^t q. ya ha de hecho q. se ex-
plicado en la carta m^t q. ya ha de hecho q. se ex-





四

Geiste marauccis.

۲۷

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN-

VENTA Y SIZEE.

QVENTA Y SIETE.
O grano de la dñz Coruña y dícos ayudas
y greda de la moneda de diez y noventa y dos le libra la
cantidad que se tiene libra por cada diez pesos
de oro cada uno de mas en plaza Amicay Andia Cuen
quenaria. Se le libran ayudas nos R. de C. por
una vez que se traen tabacadas q' para la cantidad de
tardes que se traen q' se penden los
pouys R. de del Pueblo q' se le debe no se ha de
mas se dícos q' se libran q' mision a el R. D. q' se
permiso q' se pidan de este Ayuntamiento q' pague q' q' q'
de la guerra Crat. Mayor domo de Logronzo
y vecindad q' q' q' q' q' q'

262

*Juan Francisco
del Manta*

J. Agustin Cavallero

S. J. Flavato

By
G. van Rens.

Bexley

Balthazar Rodriguez

Гранч

See also

Hacker

Biemue

Zentner

Act Ll

三

~~axes dia~~ &

axe deal w
live em

ay we en

per quelque

Digitized by srujanika@gmail.com

recomendado p.-po

l'abbe de l'abbaye de

del dano que

cos & Su'fox

- 6 -

27

que se previdencia en medio d'islos, que para posidencia
con cargo al capitulo de la Federanza en el asumpcio
n de la villa para ocho años aiunam^{to}. las Capituladas leys munici
pales para en la villa da la provisoria condicione baco
daxo ari y firmaron de quedo

Martín de Alarcón

A Berniz

Francisco Fernández

X Huerto

Robar

J. M. Gómez

Antonio Gómez
Clemente Lobo
del Pilar

Y^o

3 Janes celebrarase desde el cumamiento p. los 5^{os} q. lo compo
nen se acorda que para la mesa guarda y custodia a las viñas de
este termino diariamente salga a recatarlas uno o los 5^{os} capitulados
asistido de los guardas a campo emperando en el dia de mañana q.
uno o el que quiera del lunes de conefidos poniendo en el libro ordena
rias todas las que se hizieren y sus circunstancias y lo firmaron de que
el est^o lo fizieren

Martín

Alarcón

A Berniz

D. Juan de Alarcón

Pedro

Antonio

Gómez
Robar
Antonio
Clemente Lobo
del Pilar

Huerto

En la villa de Menga e año de diez y siete de mil setenta y siete
y vien y vive al dho. 5^o de enero d'isño q. cauzan firmaron entiendo q.
brando Convenio q. segun cuestión de constitución d'islos q. en su
el preaviso q. los Federanzas de la villa ycauicen p. el q. gobernado



8. militar deella en óm. del pefuicio quedóce su Señor causa los díos a
fotificaz, y lo querer ultra amenos limpietra del ares quedóen tener. Las
calles acondicion quenín una persona traiga pueca cecila por ellos y otra
cedoríos más. Cada quicde denuncie y quenín una pueda tener mas ad-
pueco, se se va que anden p. las calles cortadas los osicos o con capota en
ellos paragueros tien la jasapera de perdidos, y que se queden matar libre-
mente, recordando vaciar la real as que toman para q' se van nube
días desde la publicaz, cuere una p. pregón público parague que anotia
acodo, y lo unión v'los más de que adi-ee=

Alanzano Alvarez Lozana
Fernando Alvarado

Cabicoze dor lez D. Baltasar Appariel
Crus dethobar AB
H. S. M. M.
Centro Card
del S. S. H.
H. S.

En la p'c Albuquerque a quinze días del mes de Octubre señé
reducion virquema y viene á citando se labrando ayuntamiento ordenan
los 8^{as} quilo componen y abajo firmaron d'veron, que estando en
tiempo como se halla se renalan para se para el proximo
benidero. Undinaderos para los Negros de Vizcaya, pruebas
derecho secundario que de el se ve ayunta aprovechar se
sabio por bien elegir para este efecto el Millar y el alqua-
ro de este termino segun que en otros años se ha destra-
nado para el mencionad numero de Negros, elegir se el



Leute marauebis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

nececitem con cargo de la Constitución que de ella huiere
en el Requinto proximo pasado de que dixa noticia puri-
tual el Cre^{mo} se ~~U~~^{to} (Muntan) ac^{to} l. dñ. J^m. ~~Antorcha~~
M^o excedia como l. s^m. & d^r un prisionero que est^e p^{ra} las
Alcauzas propios, & q^{do} d^r sucesor conservador de esta villa
en atencion a hallarre fuera de ella al p^{ro}pio el M^o forado no
de lo que se dara abajo para q^e lo cumpla cumplimiento lo
q^e quiere restituya en tiempo q^e el expre^zado l. s^m
pueda usar de sus facultades al cumplim^{to} de este encuen-
cago: q^e lo firmaren, con renovar la Comision q^e se le
tiene dada ac^{to} l. dñ. J^m Fr^z para q^e como Comi-

varios por Villa en el beneficio de los Círculos V.

Alfonso García de la Vega. Pedro Martínez de la Vega. Juan Bautista Pérez

Wm. Brewster, M.D.,
Wm. Brewster, M.D.,
Wm. Brewster, M.D.,

Opus Leopoldi
Grauerath

Patchasai
Sethobai

Dulghazar Rodrig
dethebar J. H. Saarle

26. *Finem Apaen*
Creyano Vacayno
y Gallego.



Geiute matrunculus

SFIJO QVARTO, VEINTI
TRES ARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQ

CEMENTA X SITE.

CUENTA Y SUELTE.
Cuenta de la hacienda del mes de Enero
de mil ochocientos veinte y seis en la cintura. Esta
hacienda es de cultivo y de ganado que tiene en
ellos varones leales y honestos y de buena
D. L. don Gregorio Gómez Cura en su oficio de cura
dijo el C. ya hace diez años que viene siendo su comisionado
en el pago de los impuestos y en la administración
que quedaba en su cargo por no tener otro
que se mandó a la compra de tierra para
que diera a su hermano D. José de los labradores
que eran D. Diego Mariano, D. Juan Salazar, y D. José
y su hermano D. Juan Pedro, a la finca Salazar, y que
los señores aquiescieron a las cosas del Señor procuran-
do lo mejor para la finca y la finca de Antonio R. por
de no faltar en el pago de los impuestos.

18 Shanty Harbor
del Norte

Yst. G. P. I. Figuerin cavaliere
B. B.

Balukar Rodriguez

Mozart

W. Green Jr.

Bernix.

Balthasar
de Thobart

— 1 —

Extreme
Pur

den Ostan



Imponerá
el Ministro
de Hacienda.
Pedro Moyano
Durán y
Aberu

~~D. P. Pierdo, Agustin cavallero
de Cossio, Alcalde de Llorente~~

Pathasardethobar
yela Dushay Dragonets



10

Entre el de Alba y San Martín que nos dio el año
de 1810 enero de mil ochocientos y que en la pieza
que contiene la memoria que se celebra por el P. M. apre-
guntó en la diligencia que se hizo para averiguar
el nombre de los que se dieron en la memoria
que contiene la memoria que se celebra por el P. M. apre-
guntó en la diligencia que se hizo para averiguar
el nombre de los que se dieron en la memoria
que contiene la memoria que se celebra por el P. M. apre-

Manzanares
del Manzanares

Dr. Pedro Abad. B. 3/11
of Swan

*P. J. Sparhawk. Joh. Scudder,
A. B. Tuck. D. C. S.*

✓ Barthazar de Niober
✓ de la Rosay Da gencet

*Appetem
Clemente Paul
dal Pilati*

Leciones y misiones de
Mis. Señorías. 1863. En el año de 1863, han querido dar
hecho a —————— Vales del mes de Octubre año de
Señorías. lo que ha costado por
dinario que se ha pagado por los 111. de la suscripción
adherida al Sr. Dr. Juan Bautista del Ministerio
de Fábrica de Canos y Paños, Sr. Dr. Juan
Frigola Duran, Abogado de los Hs. Corregidores
y Superintendentes Benj. Sr. Dr. Peñalver
do y Páez, Sr. Dr. S. J. Gutiérrez, Caballero de
la C. de la P. de Badajoz.





Geinte:marauevis.

SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SIETE.

Y con el fin de que se cumpla lo establecido en la Constitución de la República, y en la Ley Orgánica de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados de la República, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Lima, acuerda lo siguiente:

Penas formadas
en la parte de la montaña que se extiende
entre el río Cauca y el río Magdalena.
Estas formaciones se han originado por la
erosión del agua en la roca caliza, que
se ha desprendido de la montaña y se ha
depositado en el fondo del río.

S. G. a Pedro Blas Catão —
C. d. Bispo por seu nome juntamente
de deixa reclamada por que o Estado possa
regular de quanto nel se serviu de imposto
decessário de Pedro Blas Catão —

*C. 8. Dr. Joseph - veritable
recedent. has & maintained with? stocks
the art. & in man. & legal & our Oppon-
ents. Dr. Dr. by Cawaco =*

La Ladrone - Baja California

Alcalde del Caballero huerto nombrado
Dñ Fr. Ignacio Caballero huerto nombrado
Alcalde de la Comandancia por el dñ Alcalde
y Jefe de la Guardia de Baños y por el dñ Al-
calde del Caballero huerto nombrado





卷之三

Geiute measured.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVELDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-

En QVIENTA Y SIETE nombro por
firmeza de los sres señores que se han nombrado
en Gaspay, Bexar, San S. ales
y en la Ciudad de las Cañadas

Ed. Dr. Baltazar Riquelme nombre
y de su señora noble a. Dr. Gregorio Bernad
Perez y Chumacero, que n. 2 de la
Plaza Capital

Viendo que la ejecución de mis misiones ha sido
y será más fácil de lo que se ha nombrado y con
que no habrá dificultad a los actuales M. Teixongas
que no les faltará su
que no faltará su
que no faltará su

Spórico
y en el campo, a Juan C. en los Barrios
y Medina Joseph Lemoine y Guadalupe
y padres a su hija Demetria Monroy
y a su nieto a su hija Demetria Monroy
y a su nieto a su hija Demetria Monroy

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

200 Votaciones de Bula para la garrucha de 8^o may.

apareceu D. Agustín y Juan la des^{ta} Santaana
y a Miguel Cachado-

Partidou dominou porles de noble, a 5^h.
Viuu al lancer = apres 2^h p'm en atra d'antes.
Dominou dia facendu Miquel leu, Juan bie
dethormes, e Juan Carrion = e Juan Bernal p'co
tals =

*tales =
Ord de gracia doceys y quatt: Etas nobis adi²
gas pax d' honore. Exaudi- gione general, fa
tui altars de omni Eustachio =*

Consejo de Partidos y del por el C. de la Provincia
Dr. Blas Briones de Guevara - Oficial S. J. H. S.
mais S. Genacho Cristóbal Chancion, Briones
Ribera & Pedro Baena -

Bilbao, 7 Enero 1813
Los suscriptos por el estatuto de la
Real Asociación formada el 10 de Agosto
de 1812 en Bilbao, en la persona del Sr. Basilio
Bustamante, Caballero de la Orden de la Reina
en su nombre y en el de los demás socios
que aparecen firmados los presentes
y concurran luego que les dé la
orden para que lo hagan, se declaran
al acuerdo lo siguiente:

A padron Fernández-
Fernández de Vigo en las comisiones lo acen-
túan con más sigilo

en la forma! con
Perfección apres. y medidas, sell. Dr. Edm.

~~and 1000~~ 1000 Buxton

Algo de Daxam
Pero que abarca gholetas cada Capitel

Same:

Names =
Pontos de preciosas aliancias - Dr. J. R. - Garcia
Pontos de preciosas aliancias - Dr. J. R. - Garcia

Comisión de montes, Cl. Dr. José...
Comisión de aguas y Crianza del piso
y Cl. Dr. Gaspar Arturo Benavides



49

aguentas de este año del viernes 29 de octubre y la vigésima
de este año designada para el 10 de noviembre.

Para la comisión de asuntos de sueldo y pensiones de la Diputación
del 10 de noviembre de este año:

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Pedro del
Bosque al Dr. Baltazar Alarcón.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.

Para la asistencia del heredamiento del Dr. Baltazar Alarcón
al Dr. Juan José Martínez.



Geinte marauelis.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SIETE

Consigna para librar al le ma d'umenta q. por el lector prenadas
en el meson, yacetas particulas que refiere en papel Comun p.^{ro}
Nueval, en la reciprocidad acuerda las muchas aquas, para cuio
remedio aconsejado l'os de 5. d'el díexon, que l'orundose a un
libro Capitulaz etiada memoria la exulta del d'ejido Adm.
pedimento que no le admite y testimonio que presta a diena de su
2.^{on} S'enga por su probado lo que aqui se p'rovidencia en su
uplica para lo qual teniendo present el m'dex. componen so
rencia y nube re. l'adherencia Exprezada y cosa remata la
minada d'umenta sin los deos. de e. d'adherencia que por el m'
mo testimonio constan pagados, y quales se quando l'huieta havi
do, admision p.^{ro}ra y s'ingresa vito p'efidicas la Juzgaz. q.
seba echar el d'ejido S'or. Juez. q. seba adheridas present
se en la yanillo d'oro para redimir en lugat de las l'abuas p.
obra po'no de ver d'el d'ejido d'umenta, aquepoz cosa tan nimia
que riga el p'efidio q'ue experimenta en el costo q'ue haga q.
el meson s'indule q'ue no admite las prendas, con el precio
de su tiempo fijado p'ue en cada en lo que se hizan semejantes
prendas que se arrenden del d'ejido quando no judicialmente al
menos era judicial con que se le huieta. Sabiendo el p'efi
dio q'ue d'ibus y que en el d'umento quedando el punto q'ue se
querellaga el D^r. Manuel Alfonso del r'ido Adm. y seco
se de o'batido o'mbulado d'ente denuncia q'ue no excede la
pena ala establecida en la ho'deranza q'ue real querellita se
posien las adheridas prendas en cuirano de Santiago y
se v'ano d'ente vito q'ieno o'bando deposito p'ella
por rento q'ue quide empoder el presente C^{to} para d'el
asun'empo q'ieno o'bi. Sele notifiquie al meson q'ue
quela currida l'orundose q'ieno q'ue d'ila d'az. q'apandole por





Decreto maravedis.

**SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL ETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SIETE.**

cosa el costo que hubiere tenido la expresa medida el sacerdote D. Manuel agüen de la villa de Cáceres en el asentido suyo. Tercero. Dijo.
el que cada quincena sea paga los efectos que le correspondan.

Y teniendo esta villa haber publicado su pregón el asentido
de la pena de real y medio por cada causa sacra que in-
troduzcan opanas laicadas o non militares, y que de coniguiente se adu-
ta al patrón de los dethos, y covalafe que les son devidos a los dethos
no extraordinarios, aunque no para ello esto, huando en el detho
que el dho. que se ha considerado no devuelven el encargo
a la villa, y muchomenos en casos en que tales devueltas se han
dejado mandar pregonar como han mandado publicar.
Es la retiada la municipal y real del anuncio, inciso en
el dho. encargo señala la villa que ha probiditado la villa
y año dho. 1700. del año pasado en su dho. quincena, puero
con agrabaciones, asus residencias maliciosas desde diez mil
anmos re. analizarea y fando la referida dho. dho. mds. por
pena de cincuenta a las reses. Sueltoas introducidas sin malici-
a, declarando amios abundan. del presente quales exmu-
cion de los diez mds. denominadas penas sin malicia la hizo
entonces la villa persuadida aquella lamina que señalaba
la lei real y considerando este engano puer normala mas de
sincos acatos reduze los mencionados diez, y los quatos q. profiere
la ordenanza a dho. fando en subienda los dho. que se mandan
para denocer q. pue. quererla auienpor dho. Mac. y q. pue
real y supremo consejo q. agüen ade ocurrirle paralelo, y para
que se haga conveniente ento subiendo a la aduertido dho.
que el dho. que se ha considerado no devuelven el encargo
a la villa q. que se ha ocurrido puer q. pue. acordado la publicar
de estas penas su conciencia q. hizan. Segun los costos y con-

Copíden por esta D.º. Túztes queda anexido, amén de que más su-
cisión particular en la otra ocasión, que no tiene noticia
a la el Llado dho.º. me hiziere en su asunto compuesto
en el qual Túz. Maldonado por la que una Vila requiere
el dho.º. & consejero unay mas bens necesarias. Sirba modo
de que ala referida nueva introduz. Republica. Túz.º. q.
quiere elevar en este asunto el dho.º. rebocando pa-
ra ello qual quiera cumplimiento que por escrivio ocepalabran
leia dada inquantole lo que paga a la villa & ello
Atento. Túz.º. q. cosa necesaria. q. se exige a las
bend.º. dho.º. y se dho.º. para que no admira tales denun-
cias y que se publique que acudan alarca la que ocurrir
ante el mencionado P.º. dho.º. & consejero. Síndic.º. lug.º.
P.º. dho.º. nra. Villa queden despojadas de la posesión del que
en que se eredo y construyeron edificios y cada uno de los pa-
cimientos nombrados, almenos iarrantos. q. dho.º. cosa
mande por la Superioridad de su Mag.º. q. se de que el
consejo de villa adonde se de luego recuerda continuación
el memorial del Llado dho.º. Manuel documentos q. dho.º.
pertenecen a la que se ha providenciado alarca aquella
Villa. Queden acas. Villa q. el Llado dho.º. lo que de un
operario tanto q. q. del Llado Superior Consejo legiminará
comiendo del expuesto dho.º. q. teniendo presente el dho.º.
Pedro Alarcón. Hogado de los re.º. Consejor y refidio acas.
Villa abriendose como se habrá visto del decreto dado
del Llado memorial por el impedim.º. legal acuerdo
detener el dho.º. conviene en lo acordado para la Villa
en orden aquella se lea la expuesta representaz.º.
Mag.º. y. P.º. q. el Supremo Consejo para dar a toda dho.
en lo Subsuelo y que el libur.º. lomas comienze dedu-



realizado a la Jurisdicción extraordinaria y delegada, sobre
económico acera. Villa beneficiario de sus vecinos. **id**

Así entendida pereí. Then ^{se} el concejo mando q. se
axa regalado cumplir el alcate lacoñado para villa a
peribiendo de esta manerla la representación que imponga en la
brevedad comuniéndole luego que sea papel para ello y lo
firmarán las personas q. que estíen —

✓ *Phrynosoma* sp. [♂]
de Tlaxcala [♂] *edax* *azteca*. [♂]
giganteum

~~Gasparini. Opus Fundo & Aerarium
a Beira. Opus Fundo & Aerarium~~

Balthasar de Molan
y de la Rosal, Marqués

1
Mme
Béatrice
dat 21. 1. 1829

Dñs.º. P.º. C.º. d.º. m.º. v.º. e.º. l.º. n.º.
Exento a Gracias a Mexico tr.º. q.º. v.º. le memorando
de 18.º. D.º. Hernando Pantoja de la villa de
am.º. idem R.º. facultad q.º. p.º. q.º. exhibicio de q.
tad.º. V.º. M.º. y.º. e.º. r.º. n.º. o.º. s.º. e.º. c.º.

100. Cuarto dia mas yano lunes 10 de Octubre en el año
1000. Vía Caño Estilo es 10. de la hora de m. en la villa
de Alcántara - 1000.



Geiste machen.



SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

~~201~~
5. Juan Francisco
de Mendoza

to
you